

CAPITULO XXIII.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

MOVIMIENTO INTELECTUAL.

Carácter de Felipe V.—Sus virtudes y defectos.—Medidas de gobierno interior.—Aumento, reforma y organización que dió al ejército.—Brillante estado en que puso la fuerza naval.—Impulso que recibió la marina mercante.—Comercio colonial.—Sevilla; Cádiz; Compañía de Guipúzcoa.—Industria naval.—Leyes suntuarias.—Fabricación: manufacturas españolas.—Sistema proteccionista.—Aduanas.—Agricultura.—Privilegios á los labradores.—Contribuciones.—Arbitrios extraordinarios.—Correccion de abusos en la administracion.—Provincias Vascongadas: aduanas y tabacos.—Rentas públicas: gastos é ingresos anuales.—Aumento del gasto de la casa real.—Pasion del rey á la magnificencia.—Construccion del palacio y jardines de San Ildefonso.—Palacio Real de Madrid.—Real Seminario de Nobles.—Proteccion á las ciencias y á las letras.—Creacion de academias y escuelas.—Real Academia Española.—Universidad de Cervera.—Biblioteca Real de Madrid.—Real Academia de la Historia.—Idem de Medicina y Cirugía.—Afeccion á las reuniones literarias.—El Diario de los Literatos.—Sabios y eruditos españoles.—Feijóo.—Macanaz.—Médicos: Martin Martinez.—Fr. Antonio Rodriguez.—Historiadores: Ferreras; Miñana; Belando; San Felipe.—Mayans y Ciscar.—El dean Martí.—Poesia.—Luzan: su Poética.—Aurora de la regeneracion intelectual.

Tantos y tan grandes y tan continuados acontecimientos políticos y militares; tantas guerras interio-

res y estérieures; tantas negociaciones diplomáticas; tantas y tan diversas confederaciones y alianzas entre las potencias de Europa; tantos y tan diferentes tratados de paz y amistad, tan frecuentemente hechos y tan á menudo quebrantados; tantas empresas terrestres y tantas expediciones marítimas; tantas agregaciones y segregaciones de Estados y territorios; tantas conquistas y tantas pérdidas; tantas batallas campales y navales; tantos sitios de plazas; tantos enlaces de príncipes, proyectados unos, deshechos otros, y otros consumados; tan complicado juego de combinaciones y de intrigas de gabinetes; tantas renunciaciones y trasposos de coronas, de principados y de reinos; tal sustitucion de dinastías, tales mudanzas en las leyes de sucesion de las monarquías y de los imperios; y por último la parte tan principal que tuvo España en los grandes intereses de todas las potencias europeas que en en este tiempo se agitaron y pusieron en litigio, nos han obligado á dedicar á estos importantes asuntos casi toda la narracion histórica de este largo reinado. Su cohesion y encadenamiento apenas nos han dejado algun claro, que hemos procurado aprovechar, para indicar tal cual medida de administracion y gobierno interior de las que se dictaron en este importante período.

Al proponernos ahora dar cuenta de algunas de estas disposiciones, lo haremos solamente de aquellas que basten para dar á conocer el espíritu y la marcha

del gobierno de este príncipe, sin perjuicio de esplanarlas en otro lugar, cuando hayamos de examinar y apreciar la situación de la monarquía en los primeros reinados de la casa de Borbon, según nuestra costumbre y sistema.

Dotado Felipe V. de un alma elevada y noble, aunque no de todo el talento que hubiera sido de desear en un príncipe en las difíciles circunstancias y miserable estado en que se encontraba la monarquía; dócil á los consejos de los hombres ilustrados, pero débil en obedecer á influencias, ya muchas veces saludables, muchas también perniciosas; modelo de amor conyugal, pero sucesivamente esclavo de sus dos mugeres, no parecidas en genio, ni en discreción, ni en inclinaciones; rodeado generalmente de ministros hábiles, que buscaba siempre con el mejor deseo, á veces no con el acierto mejor; ejemplo de integridad y de amor á la justicia, en cuya aplicación ojalá hubiera seguido siempre el impulso de sus propios sentimientos; pronto á ejecutar todo proyecto grande que tendiera á engrandecer ó mejorar sus estados, pero deferente en demasía á los que se los inspiraban por intereses personales; merecedor del dictado de Animoso con que le designa la historia, cuando obraba libre de afecciones que le enervaban el ánimo, pero indolente y apático cuando le dominaba la hipocondría; morigerado en sus costumbres, y tomando por base la moralidad para la dispensación de las gracias, car-

gos y mercedes, pero engañándose á veces en el concepto que merecían las personas; apreciador y remunerador del mérito, y amigo de buscarle donde existía, aunque no siempre fuera acertado su juicio; humano y piadoso hasta con los rebeldes y traidores; enemigo de verter sangre en los patíbulos, pero sin dejar de castigar con prisiones ó con penas políticas á los individuos y á los pueblos que le hubieran sido desleales; amigo y protector de las letras, sin que él fuese ni erudito, ni sabio; religioso y devoto hasta tocar en la superstición, pero firme y entero, y hasta duro con los pontífices y sus delegados en las cuestiones de autoridad, de derechos y de prerogativas; extremadamente amante de su pueblo, con el cual llegó á identificarse, contra lo que pudo esperarse y creerse de su origen, de su educación, y de las inspiraciones é influencias que recibía; francés que se hizo casi todo español, pero español en quien revivían á veces las reminiscencias de la Francia; príncipe que tuvo el indisputable mérito de preferir á todo su España y sus españoles, á riesgo de quedarse sin ninguna corona y sin ningún vasallo, pero á quien en ocasiones estuvo cerca de hacer flaquear el antiguo amor pátrio; Felipe V., con esta mezcla de virtudes y de defectos (que vicios no pueden llamarse), si no reunió todas las dotes que hubieran sido de desear en un monarca destinado á sacar la España de la prostración en que yacía, tuvo las buenas prendas de un

hombre honrado, y las cualidades necesarias en un príncipe para sacar de su abatimiento la monarquía, y empujarla por la via de la regeneracion y de la prosperidad (1).

Un monarca de estas condiciones no podia dejar de ocupar el tiempo que le permitieran las atenciones de las infinitas guerras en que se vió envuelto, en adoptar y plantear las medidas de administracion y de gobierno interior, que él mismo alcanzára ó que sus ministros le propusieran. Como su primera necesidad fué el pelear, tuvo que ser también su primer cuidado el aumento, organizacion y asistencia del ejército, que encontró menguado, indisciplinado, hambriento y desnudo. Merced á sus incesantes desvelos, y á una série de acertadas disposiciones, aquel pobre y mal llamado ejército que habia quedado á la muerte de Carlos II., llegó en este reinado á ser mas numeroso y aun mas brillante que los de los siglos de mayor grandeza y de las épocas de mas gloria. Verdad es que el amor que supo inspirar á sus pueblos

(1) Los discursos de Viera y Clavijo, y de Conde y Oquendo, titulados uno y otro *Elogio de Felipe V.*, premiados por la Real Academia Española en el certámen de 1779, merecieron sin duda los premios respectivos con que aquella docta corporacion laureó á sus autores, como modelo de elocuencia y de puro y castizo lenguaje. Pero adolecen á nuestro juicio de lo que caracteriza comunmente las composiciones de este género, que

llevan por título y tema *el elogio*, y en que por lo mismo suelen los autores ensalzar desmedidamente las virtudes de los personages cuyo panegírico son llamados á hacer, y omitir enteramente sus defectos, ó solo indicar muy someramente los mas ligeros. Nosotros hemos anticipado este brevisimo juicio, que aun habremos de ampliar, sobre el estudio de todos los hechos de su largo reinado.

hizo que le suministráran sin repugnancia, y aun con gusto, recursos y soldados, que de otra manera no habria podido convertir aquellos escasos veinte mil hombres que se contaban en los dominios españoles á la muerte del último monarca austriaco, en los ciento veinte batallones y mas de cien escuadrones, con una dotacion de trescientas cuarenta piezas de artilleria, de que disponia al terminar la guerra de sucesion, con general admiracion y asombro.

Debiósele á él la creacion de los guardias de Corps, la de los regimientos de guardias españolas y walo-nas (1704), la de la compañía de alabarderos (1707), la organizacion del cuerpo de ingenieros militares (1711), la de las compañías de zapadores mineros, la de las milicias provinciales (1734), institucion que permitia mantener á poca costa un número considerable de soldados robustos y dispuestos para los casos de guerra, sin molestarlos ni impedirles dedicarse á sus faenas en tiempo de paz, y contar con brazos preparados para empuñar las armas sin robar á los campos y á los talleres sino el tiempo puramente preciso. Estableciéronse escuelas de instruccion para el arma de artilleria y fundiciones de cañones en varias ciudades. Los soldados que por edad ó por heridas se inutilizaban para el servicio, los cuales se designaban con el título de inválidos, encontraban en las provincias un asilo, y disfrutaban de una paga, aunque corta, suficiente para asegurar su subsisten-

cia. La organización del ejército, el manejo y el tamaño y medida de las armas, las categorías, el orden y la nomenclatura de los empleos y grados de la milicia, se tomaron del método y sistema que se había adoptado en Francia, y se ha seguido con algunas modificaciones, que la experiencia y los adelantos de la ciencia han aconsejado como útiles, hasta los tiempos modernos. Apreciador Felipe del valor militar, de que más de una vez dió personal ejemplo; nunca perezoso para ponerse al frente de sus tropas y compartir con ellas los trabajos y privaciones de las campañas; no escaso en remunerar servicios, y justo distribuidor de los ascensos, que generalmente no concedía sino á los oficiales de mérito reconocido, restableció la pérdida disciplina militar, y no se veían ya aquellas sublevaciones, aquellas rebeliones tan frecuentes de soldados que empañaban las glorias de nuestros ejércitos en los tiempos de la dominación austriaca. Y con esto, y con haber traído á España acreditados generales é instruidos oficiales franceses de los buenos tiempos de Luis XIV., logró que se formáran también aquellos hábiles generales españoles, que pelearon con honra, y muchas veces con ventaja con los guerreros de más reputación de Europa, y supieron llevar á cabo empresas difíciles y hacer conquistas brillantes, renovando las antiguas glorias militares de España ⁽¹⁾.

(1) San Felipe, Comentarios. —Belando, Historia civil.—Memo-

Teniendo desde el principio por enemigas potencias marítimas de la pujanza y del poder de Inglaterra y Holanda, bien fué menester que Felipe y su gobierno se aplicaran con todo celo y conato al restablecimiento de la marina española, reducida casi á una completa nulidad en el último reinado de la dinastía austriaca. Y de haberlo hecho así daba honroso testimonio la escuadra de más de veinte navíos de guerra, y más de trescientos buques de transporte que se vió salir de los puertos de España á los diez años de hecha la paz de Utrecht. La expedición marítima á Orán en los postreros años de Felipe dejó asombrada á Europa por la formidable armada con que se ejecutó; y la guerra de Italia con los austriacos y sardos no impidió al monarca español atender á la lucha naval con la Gran Bretaña y abatir más de una vez el orgullo de la soberbia Albion en los mares de ambos mundos. De modo que al ver el poder marítimo de España en este tiempo, nadie hubiera podido creer que Felipe V. á su advenimiento al trono solo había encontrado unas pocas galeras en estado casi inservible.

Tan admirable resultado y tan notable progreso no hubieran podido obtenerse sin una oportuna y eficaz aplicación de los medios que á él habían de conducir, porque la marina de un país no puede improvi-

rias históricas; MS.—Historia de cuerpo de ingenieros.—Revistas la milicia española.—Memorial del militares.

sarse, como la necesidad hace muchas veces improvisar soldados. Eran menester fábricas y talleres de construcción, astilleros, escuelas de pilotage, colegios en que se diera la conveniente instrucción para la formación de buenos oficiales de marina. Trabajóse en todo esto con actividad asombrosa; se dieron oportunas medidas para los córtes de madera de construcción, y para las manufacturas de cables, no se levantaba mano en la construcción de buques, el astillero que se formó en Cádiz bajo la dirección del entendido don José Patiño fué uno de los mas hermosos de Eutropa, y del colegio de guardias marinas creado en 1727, dotado de buenos profesores de matemáticas, de física y de las demas ciencias auxiliares de la náutica, salieron aquellos célebres marineros españoles que antes de terminarse este reinado gozaban ya de una brillante reputación ⁽¹⁾.

La marina mercante recibió el impulso y siguió la proporción que casi siempre acostumbra en relación con la decadencia ó prosperidad de la de guerra; y si el comercio exterior, especialmente el de la metrópoli con las colonias de América, que era el principal, no alcanzó el desarrollo que hubiera sido de apetecer, no fué porque Felipe y sus ministros no cuidáran de fomentarle y protegerle, sino que se debió á causas ajenas á su buena intención y propósi-

(1) Historia de la Marina Real Española.—Ulloa, Restablecimiento de las manufacturas y del comercio de España.—Ustariz, Teórica y práctica del comercio.

tos. Fuéronlo entre ellas muy esenciales, de una parte las ideas erróneas que entonces se tenían todavía en materias mercantiles y principios generales de comercio, que en este tiempo comenzaban ya á rectificar algunos hombres ilustrados; de otra parte las continuas guerras marítimas y terrestres, unas y otras perjudicialísimas para el comercio colonial, las unas haciendo inseguro y peligroso el tráfico nacional y lícito y dando lugar al contrabando extranjero, las otras obligando al rey á aceptar y suscribir á tratados de comercio con potencias extrañas, sacrificando los intereses comerciales del reino á la necesidad urgente de una paz ó á la conveniencia política de una alianza. La providencia que se tomó durante la guerra de sucesión de prohibir la exportación de los productos del país á los otros con quienes se estaba en lucha produjo inmensos perjuicios, y nacian del mismo sistema que otras iguales medidas tomadas en análogas circunstancias en los reinados anteriores. El privilegio del Asiento concedido á los ingleses por uno de los artículos del tratado de Utrecht fué una de aquellas necesidades políticas; y el ajuste con Alberoni sobre los artículos esplicativos, fuese obra del soborno ó del error, de cualquier modo no dejó de ser una fatalidad, por mas artificios que el gobierno español, y mas que nadie aquel mismo ministro, discurrió y empleó después para hacer ilusorias las concesiones hechas en aquel malhadado convenio.

El sistema de abastos á América por medio de las flotas y galeones del Estado se vió que era perjudicial é insuficiente, por mas que se dictáran disposiciones y se dieran decretos muy patrióticos para favorecer la exportacion, fijando las épocas de salidas y retornos de los galeones, y regularizando las comunicaciones comerciales entre la metrópoli y sus colonias, y por mas que el gobierno procurára alentar á los fabricantes y mercaderes españoles á que remitiesen á América los frutos y artefactos nacionales. Los galeones iban siempre expuestos á ser bloqueados ó apresados, ó por lo menos molestados por las flotas enemigas que estaban continuamente en acecho de ellos. El establecimiento de los buques registros, que salian tambien en épocas fijas, remedió solamente en parte aquel mal. Los mercados de América no podian estar suficientemente abastecidos por estos medios: dábase lugar al monopolio, y la falta de surtido disculpaba en cierto modo el ilícito comercio, que llegó á hacerse con bastante publicidad. En este sentido la guerra de los ingleses hizo daños infinitos al comercio español.

Concentrado ántes el de América en la sola ciudad de Sevilla, pasó este singular privilegio á la de Cádiz (1720), á cuyo favor se hizo pronto esta última ciudad una de las plazas mercantiles mas ricas y mas florecientes de Europa. Siguiendo el sistema fatal de privilegios, se concedió el esclusivo de comerciar con Caracas á una compañía que se creó en Guipúzcoa, y

á cuyos accionistas se otorgó carta de nobleza para alentarlos, imponiendo á la compañía la obligacion de servir á la marina real con un número de buques cada año. Esta compañía prosperó mas que otra que se formó en Cádiz durante el ministerio de Patiño para el comercio con la India Oriental, la cual no pudo sostenerse, no obstante habersele concedido la monstruosa facultad de mantener tropas á sus espensas y de tener la soberanía en los países en que se estableciera. La grande influencia que sobre el comercio español tenia que ejercer la famosa Compañía de Ostende, y las gravísimas cuestiones de que fué objeto en muchos solemnes tratados entre España y otras potencias de Europa, lo han podido ver ya nuestros lectores en el texto de nuestra historia ⁽¹⁾.

Procuróse tambien en este reinado sacar la industria del abatimiento y nulidad á que habia venido en los anteriores por un conjunto de causas que hemos tenido ya ocasion de notar, y que habia venido haciéndose cada dia mas sensible, principalmente desde la expulsion de los moriscos. La poca que habia estaba en manos de industriales estrangeros, que eran los que habian reemplazado á aquellos antiguos pobladores de España. A libertarla de esta dependencia, á crear una industria nacional, y á darle impulso

(1) Campillo, Nuevo sistema de administracion para las colonias de América.—Ustariz, Teórica y práctica del comercio.—Ganga Arguelles, Diccionario de Hacienda, artículos Comercio, Relaciones comerciales, etc.

y proteccion se encaminaron diferentes pragmáticas, órdenes y decretos, dictados por el celo mas plausible. No se prohibia á los extranjeros venir á establecer fábricas ó á trabajar en los talleres. Al contrario, se los llamaba y atraia concediéndoles franquicias y exenciones, dándoles vivienda por cuenta del Estado, y dispensándoles todo género de proteccion. El rey mismo hizo venir á sus espensas muchos operarios de otros paises. Habia interés en que establecieran, ejercieran y enseñaran aqui sus métodos de fabricacion. Lo que se prohibia era la importacion de objetos manufacturados en el extranjero, con los cuales no podian sostener la competencia los del pais. Y para promover el desarrollo de la fabricacion nacional, llegó á imponerse por real decreto á todos los funcionarios públicos altos y bajos de todas las clases, incluso los militares, la obligacion de no vestirse sino de telas y paños de las fábricas del reino bajo graves penas ⁽¹⁾.

(1) «Teniendo noticia, decia el decreto de 40 de diciembre de 1720, de que las fábricas de seda y demas géneros de Valencia, Granada, Toledo y Zaragoza, y las de paños finos, medianos y comunes de Segovia, Guadalajara, Valdemoro, Teñil, Bejar y otros puntos, se hallan en estado de poder abastecer al reino; persuadido de que conviene á la prosperidad de mi pueblo el proteger las manufacturas, he tenido á bien mandar que todos mis vasallos, sin excepcion ninguna, cualquiera que sea

su estado y condicion, no usen en lo sucesivo mas que paños y sederías fabricadas en España. Á los que en el dia tengan ropas ó muebles de fábricas extranjeras se le conceden seis meses, contados desde la fecha de este decreto, para venderlos, pasados los cuales, incurrirán en las penas determinadas por las leyes.»—Ulloa, Restablecimiento de las manufacturas y del comercio de España.—Campomanes, Apéndice á la educacion popular.—Zavala, Representacion al señor don Fe-

A estas medidas protectoras acompañó y siguió la publicacion de leyes suntuarias, que tenian por objeto moderar y reprimir el lujo en todas las clases del Estado, prohibiendo el uso de ciertos adornos costosos, en trages, muebles, carruages, libreas, etc. tales como los brocados, encages, telas y bordados de oro y plata, perlas y piedras finas, aunque fuesen falsas, y otros aderezos, prescribiendo las reglas á que habian de sujetarse en el vestir y en otros gastos y necesidades de la vida ~~de~~ todas las clases y corporaciones, desde la mas alta nobleza hasta los mas humildes menestrales y artesanos. La mas célebre pragmática sobre esta materia fué la que se publicó en Madrid á 15 de noviembre de 1723 con la mayor solemnidad, y se mandó repetir el año siguiente ⁽¹⁾. El rey y la

lilpe V. dirigida al mas seguro aumento del Real erario.

(1) La pragmática es muy extensa, pero pueden dar idea de su espíritu algunos breves párrafos que copiamos. «Mando y ordeno, decia el primer artículo, que ninguna persona, hombre ni muger, de cualquier grado y calidad que sea, pueda vestir, ni traer en ningun género de vestido, brocado, tela de oro, ni de plata, ni seda que tenga fondo ni mezcla de oro ni plata, ni lordado, ni puntas, ni pasamanos, ni galon, ni cordon, ni respuntes, ni bonetes, ni cintas de oro ni de plata tirada, ni ningun otro género de cosa en que haya oro, plata, ni otro género de guarnicion de ella, cuero ó vidrio, talcos, perlas, aljofar, ni otras pie-

dras finas ni falsas, aunque sea con el motivo de bodas..... II. En cuanto a la milicia, mando que los militares sean comprendidos en la misma prohibicion por lo que toca á vestidos, á excepcion de los de ordenanza y uniformes..... III. Y asimismo prohibo traer ningun género de puntas, ni encages blancos, de seda ni de hilo, ni de humo, ni de los que llaman Ginebra, ni usarlos en vestidos, jubones de muger, casacas, basquiñas, ni en guantes, toquillas y cintas de sombreros y ligas, ni en otros trages, como no sean fabricados en estos reinos, pues todos estos los permite sin limitacion, con tal de que se traigan y usen por mugeres y hombres con moderacion, y con prevencion y apercibimiento de que

real familia fueron los primeros á dar ejemplo de sujetarse á lo prescrito en esta pragmática. «De modo, dice un historiador contemporáneo, que causaba edificación á quien miraba al rey Católico, al serenísimo príncipe de Asturias y á los reales infantes vestidos de un honesto paño de color de canela, lo cual en todo tiempo será cosa digna de la mayor alabanza y útil para los españoles, sin admitir las inventivas y las diferentes vanidades que cada día discurren los estrangeros para sacar el dinero de España. En estos últimos días en que escribo esto se negociaron en Madrid para París casi cien mil pesos en letras de cambio, por el coste de las vanidades de los hombres y por los adornos mugeriles, que en aquella córte y en otras de la Europa se fabrican y despues se traen á estos reinos ⁽¹⁾.»

si hubiere y se reconociere abuso en la práctica, los prohibiré absolutamente en adelante.... V. Y en cuanto á vestidos de hombres y mugeres, permito se puedan traer de terciopelos lisos y labrados, negros y de colores terciopelados, damascos, rasos, tafetanes lisos y labrados, y todos los demás géneros de seda, como sean de fábrica de estos reinos de España y de sus dominios ó de las provincias amigas con quien se tiene comercio..... VI. Mando, que la prohibición de estos trages se entienda tambien con los comediantes, hombres y mugeres, músicos y demas personas que asisten en las comedias para cantar y tocar; y solo les

permito vestidos lisos de seda negros y de colores, como sean de fábricas de estos reinos, ó de los de sus dominios y provincias amigas..... VII. Permito que las libreas que se dieren á los pages puedan ser, casaca, chupa y calzónes de lana fina ó seda, llanas, fabricadas en estos mis reinos y en sus dominios..... IX. Mando que las libreas de los lacayos, lacayuelos, laquéés ó volantes, cocheros y mozos de sillas, no se puedan traer de niugun género que no sea de paño, y fabricados precisamente en estos reinos..... etc. etc.

(1) Belando, Historia civil, P. IV., c. 49.

Merced á estas y otras semejantes medidas, tales como la ciencia económica de aquel tiempo las alcanzaba, se establecieron y desarrollaron en España multitud de fábricas y manufacturas, de sedas, lienzos, paños, tapices, cristales, y otros artefactos, siendo ya tantas y de tanta importancia que se hizo necesaria la creacion del cargo de un director ó un superintendente general de las fábricas nacionales, empleo que tuvo el famoso holandés Riperdá, y que le sirvió de escalon para elevarse á los altos puestos á que después se vió encumbrado. Las principales por su extension y organizacion y las que prosperaron más fueron la de paños de Guadalajara, la de tapices, situada á las puertas de Madrid, y la de cristales que se estableció en San Ildefonso. Y todas ellas hubieran florecido más á no haber continuado ciertos errores de administracion, y acaso no tanto la ignorancia de los buenos principios económicos (que españoles habia ya que los iban conociendo), como ciertas preocupaciones populares, nocivas al desarrollo de la industria fabril, pero que no es posible desarraigar de repente en una nacion. Comprendíase ya la inconveniencia y el perjuicio de la alcabala y millones, y pedian los escritores de aquel tiempo su supresion, ó la sustitucion por un servicio real y personal. Clamábase tambien por la reduccion de derechos para los artefactos y mercancías que salian de los puertos de España, y por el aumento para los que se importaban del estränge-

ro. Se tomó la justa y oportuna providencia de suprimir las aduanas interiores (31 de agosto, 1717), pero se cometió el inconcebible error de dejarlas en Andalucía, que era el paso natural de todas las mercaderías que se espedían para las Indias Occidentales ⁽¹⁾.

De este modo, y con esta mezcla de medidas protectoras y de errores económicos, pero con un celo digno de todo elogio por parte del rey y de muchos de sus ministros, si la industria fabril y manufacturera no recobró en el reinado de Felipe V. todo el esplendor y toda la prosperidad de otros tiempos, recibió todo el impulso que la ciencia permitía, y que consentían las atenciones y necesidades del Estado, en una época de tantas guerras y de tanta agitación política.

Al decir de un insigne economista español, la guerra de sucesión favoreció al desarrollo de la agricultura. «Aquella guerra, dice, aunque por otra parte funesta, no solo retuvo en casa los fondos y los brazos que ántes perecían fuera de ella, sino que atrajo algunos de las provincias estrañas, y los puso en actividad dentro de las nuestras ⁽²⁾.» No negaremos

(1) Ulloa, Restablecimiento de las manufacturas y del comercio de España.—Campillo, Nuevo sistema de administración para las colonias de América.—Ustariz, Teórica y práctica del comercio.—Campomanes, Apéndice á la educación popular.—Zavala, Re-

presentacion al señor don Felipe V., dirigida al mas seguro aumento del real erario.—Canga Argüelles, Diccionario, Art. Aduanas.—Vida de Riperdá.

(2) Jovellanos, Informe sobre la Ley Agraria, núm. 13.

nosotros que aquella guerra produjera la retención de algunos brazos y de algunos capitales dentro del reino; pero aquellos brazos no eran brazos cultivadores, sino brazos que peleaban, que empuñaban la espada y el fusil, no la azada ni la esteba del arado, y brazos y capitales continuaron saliendo de España para apartadas naciones en todo el reinado de Felipe V. Lo que á nuestro juicio favoreció algo mas la agricultura fueron algunas disposiciones emanadas del gobierno, tal como la del real decreto de 10 de enero de 1724, que entre otras cosas prescribía: «Que se renueven » todos los privilegios de los labradores, y estén pa- » tentes en parte pública y en los lugares, para que » no los ignoren, y puedan defenderse con ellos » de las violencias que pudieren intentarse por los re- » caudadores de las rentas reales, los cuales no hayan » de poder obligarlos á pagar las contribuciones con » los frutos sino segun las leyes y órdenes. Y si justi- » ficaren haberlos tomado á menor precio, se obligue » al delincuente á la satisfaccion; sobre lo cual hago » muy especial encargo al Consejo de Hacienda, espe- » rando que con el mayor cuidado haga que á los la- » bradores se guarden con exactitud todos los privile- » gios que las leyes les conceden ⁽¹⁾.

Lo que además de esto favoreció á la clase agrícola mas que la guerra de sucesión, con respeto sea

(1) Hállase la letra de este vil, P. IV., c. 52. decreto en Belando, Historia ci-

dicho de aquel ilustre economista, fué la medida importante de sujetar al pago de contribuciones los bienes que la Iglesia y las corporaciones eclesiásticas adquiriesen, del mismo modo que las fincas de los legos; fueron las órdenes para precaver los daños y agravios que se inferían á los pueblos, ya en los encabezamientos, ya por los arrendadores y recaudadores de las rentas reales; fué la supresión de algunos impuestos, tales como los servicios de milicias y moneda forera, y la remisión de atrasos por otros, como el servicio ordinario, el de millones y el de reales casamientos. Y si no se alivió á los pueblos de otras cargas, fué porque, como decía el rey en el real decreto: «Aunque quisiera dar á todos mis pueblos y vasallos otros mayores alivios, no lo permite el estado presente del Real Patrimonio, ni las precisas cargas de la monarquía; pero me prometo que, aliviadas ó minoradas éstas en alguna parte, se pueda en adelante concederles otros mayores alivios, como lo deseo, y les comunico ahora el correspondiente á las gracias referidas, habiéndoles concedido poco há la liberación de valimiento de los efectos de sisas de Madrid, que son todas las que presentemente he podido comunicarles, á proporción de la posibilidad presente, en la cantidad y calidad que he juzgado conveniente.»

Eran en efecto muchas las necesidades, ó las cargas de la monarquía, como decía el rey, lo cual no

solo le impidió relevar de otros impuestos, sino que le obligó á apelar á multitud de contribuciones y de arbitrios (y esto nos conduce ya á decir algo de la administración de la Hacienda en general), algunos justos, otros bastante duros y odiosos: pudiéndose contar entre aquellos la supresión de los sueldos dobles, la de los supernumerarios para los empleos, y la de los que vivían voluntariamente fuera de España; y entre éstos la capitación, la renta de empleos, el veinte y cinco por ciento de los caudales que se esperaban de Indias, y otros semejantes. Un hacendista español de nuestro siglo redujo á un cuadro el catálogo de las medidas rentísticas de todo género que se tomaron en el reinado de Felipe V., el cual constituye un buen dato para juzgar del sistema administrativo de aquel tiempo ⁽¹⁾.

(1) Hé aquí el resumen que hace don José Canga Argüelles en su Diccionario de Hacienda, tom. I., Art. Arbitrios extraordinarios, siglo XVIII. Felipe V.

1. Se devolvieron á la corona muchas alhajas vendidas ó regaladas á particulares por los reyes anteriores.

2. Se suspendió el pago de las mercedes.

3. Idem de las libranzas.

4. Idem de las ayudas de costa.

5. Idem de los réditos de los juros.

6. Idem de los empréstitos.

7. Se repartió en las provincias, á prorata, el coste del ejército, compuesto de 47,000 infan-

tes y 4,000 caballos.

8. Se impuso una contribucion territorial, á saber: un real sobre fanega de tierra labrantia, dos sobre la de huerta, olivar, viña y arboleda, y cinco por ciento sobre los alquileres de las casas, dehesas, pastos y ganados.

9. Otra de dos, cinco, y diez por ciento sobre los sueldos de los ministros.

10. Idem de una anata de la renta de todas las fincas, rentas y derechos enagenados de la corona.

11. Se aumentó el precio del papel sellado.

12. Se aplicó al erario la mitad del importe líquido de los réditos de los juros.